



BUIN, 27 SEP 2011

DECRETO TC. N° 185 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2419**, de fecha 12 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como **Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde el 10 hasta el 30 de Septiembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 121**, de fecha 01 de Julio de 2011, se aprueba la contratación directa al oferente Sr. **Oswaldo Antonio Romero Betancourt**, para la ejecución del proyecto denominado **"Reconstrucción Posta de Salud Rural Valdivia de Paine en la comuna de Buin"**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 174**, de fecha 16 de Septiembre de 2011, se aprueba el contrato de prestación de servicios **"Reconstrucción Posta de Salud Rural Valdivia de Paine en la comuna de Buin"** suscrito con don **Oswaldo Romero Betancourt**.

5.- El **Memorandum N° 558**, de fecha 20 de Septiembre de 2011 de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde, donde solicita decretar Inspector Técnico de Obras para la Obra denominada **"Reconstrucción Posta de Salud Rural Valdivia de Paine en la comuna de Buin"**.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 21 de Septiembre de 2011.

DECRETO

1.- Designese a la Sra. **ISABEL CORNEJO BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [redacted], Arquitecto, Funcionaria a Contrata, asimilada al Grado 8°, como **Inspector Técnico de Obras** del proyecto denominado **"Reconstrucción Posta de Salud Rural Valdivia de Paine en la comuna de Buin"**, ejecutada por don **Oswaldo Antonio Romero Betancourt**.

2.- Las labores y responsabilidades del Inspector Técnico, serán las de velar por la buena ejecución de las obras encomendadas y por un estricto apego a las Especificaciones Técnicas y el presupuesto presentado por el Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. IPG. IVR. MEBH. CKO. HSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secpla
- D.O.M
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo Secmu